



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 049 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 JUN. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 074-2014-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS-JPCHE/YQA del Jefe de Proyecto, Informe N° 037-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RBP del Inspector de Obra, Memorandum N° 2228-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico MFISE N° 128-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informe N° 803-2015-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 242-2016-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 382-2015-GR CUSCO/GRDS e Informe N° 110-2016-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Memorandum N° 61-2016-GR CUSCO/SG de la Secretaria General, Memorandum N° 68-2016-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 203-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2012-GR CUSCO/PR de fecha 21 de mayo del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Mobiliario y Equipo en las II.EE. Integradas de las Provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro y Paucartambo de la Región Cusco - Chuspita Escolar**", con un presupuesto total de S/. 5'846,584.50 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1.1) del artículo 1° prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 979-2013-GR CUSCO/GR de fecha 11 de junio del 2013, se resuelve Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** por el término de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de julio del 2013, con fecha de culminación del proyecto al 31 de julio del 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2014-GR CUSCO/PR de fecha 17 de marzo del 2014, se resuelve declarar Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02** por el término de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario, del 01 de agosto del 2013 al 31 de marzo del 2014, con fecha de culminación del proyecto al 31 de marzo del 2014;

Que, con Informe N° 074-2014-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS-JPCHE/YQA de fecha 26 de diciembre del 2014, el Jefe del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Mobiliario y Equipo en las II.EE. Integradas de las Provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro y Paucartambo de la Región Cusco - Chuspita Escolar", remite el Expediente Técnico modificado con levantamiento de observaciones, de la Ampliación de Plazo N° 03 que se requiere para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto y se sustenta en el recorte presupuestal que atravesó el Gobierno Regional Cusco en el año 2014 que incidió en el retraso en el cumplimiento de la adquisición de bienes de los componentes del proyecto, el retraso en la obtención del acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo y de Presupuesto N° 03 debido a cambio y renuncia de los Supervisores del Proyecto, elaboración de las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio, cotización y actualización de precios de los kits de laboratorio de química, física y biología y, trámite de solicitud de mayor asignación presupuestal;

Que, con Memorandum N° 2228-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de setiembre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 actualizado por 640 días calendario hasta el 31 de diciembre del 2015, en el cual no se requiere de mayor presupuesto para el cumplimiento de la ejecución de los componentes faltantes del proyecto mencionado, otorgada mediante Informe N° 037-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RBP de fecha 24 de setiembre del 2015, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 803-2015-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 17 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el registro solicitado ha sido atendido y registrado satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del MEF mediante el Informe Técnico MFISE N° 128-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de 16 de diciembre del 2015;

Que, mediante Memorandum N° 61-2016-GR CUSCO/SG la Secretaría General del Gobierno Regional Cusco, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la observación de la Gerencia General Regional, que indica: "... que el Informe N° 74-2015-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS-JPGHE/YQA no cuenta con los vistos buenos en las hojas de dicho informe";

Que, con Informe N° 382-2015-GR CUSCO/GRDS de fecha 24 de diciembre del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la emisión de la resolución de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Mobiliario y Equipo en las II.EE. Integradas de las Provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro y Paucartambo de la Región Cusco - Chuspita Escolar"; y con Informe N° 110-2016-GR CUSCO/GRDS de 28 de abril del 2016, remite el levantamiento de observaciones efectuadas por la Gerencia General Regional;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/PR de 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 03 por 640 días calendario, para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Mobiliario y Equipo en las II.EE. Integradas de las Provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro y Paucartambo de la Región Cusco - Chuspita Escolar**", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Mobiliario y Equipo en las II.EE Integradas de las Provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro y Paucartambo de la Región Cusco - Chuspita Escolar", es de 1,306 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MST RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

